

ORDENANZA N° 1305/87

VISTO:

El Expte. N° 2894-S-1987, mediante el cual la Comisión Directiva del Sindicato Gálvez de Trabajadores de Obras Sanitarias solicita donación terreno baldío; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal debe apoyar, dentro de sus posibilidades, todo aquello que signifique facilitar el desenvolvimiento de Entidades Intermedias;

Que es significativo el deseo de los trabajadores de Obras Sanitarias de la Ciudad de Gálvez, de construir su propia sede gremial, como una manera de crear condiciones elementales para un normal accionar;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-CÉDASE al Sindicato Gálvez de Trabajadores de Obras Sanitarias, en préstamo de uso precario los lotes N° 20 y 21 de la Manzana 89 A según título; y según Registro catastral Municipal lotes 20 y 21, Sección 4ta., Manzana 89 A, para la construcción de su Sede Gremial.-----

ART.2°)-El D.E.M. firmará el convenio respectivo con los actuales dirigentes del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Gálvez, quienes serán responsables solidarios de dar cumplimiento a lo que expresado en la presente Ordenanza, hasta tanto, dicha institución, reciba la personería jurídica correspondiente.-----

ART.3°)-Una vez que el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias cuente con la personería jurídica que lo habilite como tal se procederá a la donación definitiva mediante la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

ART.4°)-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.---

SALA DE SESIONES, 02 DE DICIEMBRE DE 1987-